ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección Administración y Finanzas

DECRETO EXENTO: Nº 812

Litueche, 12 de Julio de 2021

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir insumos para el Programa Autoconsumo.
- La cotización del proveedor Galvarino Farías Cabezas, Rut 6.908.039-1.
- El certificado de disponibilidad N° 330 emitido por la DAF
- Que el monto de la adquisición no supera las 100 UTM, por tanto se acude a la modalidad de trato directo para la compra de los insumos, toda vez que resulta desproporcionado desde el punto de vista de recurso humano y económico realizar el proceso de evaluación de ofertas a través de una licitación pública.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio Nº 732 de fecha 28 de Junio de 2021 que nombra Alcalde de la Municipalidad de Litueche a don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art. 10, N°7, letra j) del respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 190/2020 de la sesión extraordinaria N° 48, el decreto Alcaldicio N° 1649 de fecha 29 de diciembre de 2020 que aprueba el presupuesto municipal 2021. El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que designa la subrogancia de la Secretaria Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 1650 de fecha 29 de diciembre de 2020 que aprueba PAC área gestión municipal. El Decreto Alcaldicio Nº 597 de fecha 09 de Mayo de 2018 que delega la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos alcaldicio. El Decreto Alcaldicio N° 947 de fecha 30 de Julio de 2020 que fija subrogancia del Director de Control.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** mediante la Modalidad de Trato Directo, la adquisición de los insumos que se indican para el Programa Autoconsumo:

- ✓30 lápiz pasta azul
- ✓5 lápiz corrector
- ✓10 lápiz mina
- ✓1 goma de borrar
- ✓2 tijeras
- ✓2 corcheteras
- ✓3 cuadernos universitarios
- ✓5 cajas de clips

2.- EMITASE orden de compra a nombre del proveedor Galvarino Farías Cabezas, Rut 6.908.039-1, por el monto de $ 35.000.- (treinta y cinco mil pesos) IVA incluido.

3.- **IMPUTESE** el presente gasto al ítem 114.05 Programa Autoconsumo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/ACR/PVV/ACR/raa
Distribución:
- Archivo Dirección Ad. Y Finanzas
- Archivo Of. de Partes.

Director Control Interno